

*Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Convocatoria Pública ICFES- CP- 005-2012, cuyo objeto es "Suministro de pasajes aéreos pasajes terrestres y/o fluviales, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal que apoya la aplicación de las pruebas a cargo del Instituto (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional"*

## LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION -ICFES

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, el Acuerdo 014 de 2011 expedido por la Junta Directiva<sup>1</sup>,

### CONSIDERANDO:

Que el 23 de marzo de 2012 se publicó el proyecto de pliego de condiciones del presente procedimiento de selección, al cual no hicieron observaciones los interesados.

Que mediante Resolución No. 000220 del 2 de abril de 2012 el ICFES ordena la apertura del procedimiento de Convocatoria pública ICFES-CP-005-2012, con el objeto de contratar el "Suministro de pasajes aéreos pasajes terrestres y/o fluviales, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal que apoya la aplicación de las pruebas a cargo del Instituto (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional", con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$606.784.224) MONEDA CORRIENTE incluido IVA**, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve., valor soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 479 del 2 de abril 2012.

Que entre los días 2 al 12 de abril de 2012 las agencias TURISMO JOTACE LTDA, TESORO TOURS, NOMADAS S.A. L'ALIANXA., presentaron observaciones al Pliego de Condiciones, a las cuales se les dio respuesta, generando algunas modificaciones al mismo, contenidas en dos (2) adendas publicadas los días 13 y 17 de Abril de 2012, respectivamente.

Que mediante Resolución No. 000244 del 19 abril de 2012 se designan los integrantes del Comité Evaluador de las propuestas que se presenten en el procedimiento de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA: ICFES-CP-005-2012.

Que el día 19 de abril de 2012 se cerró el proceso de selección y se recibieron cuatro (4) ofertas. En el acto de cierre se dio apertura al contenido de tres (3) de las mismas, y se dejó constancia de la no apertura de los sobres de la propuesta presentada por PULLMAN TOURS por cuanto fue radicada el día 19 de abril de 2012 a las 10:05 a.m. en correspondencia, Unidad Atención al Ciudadano, piso 2 de

*Abre*

<sup>1</sup> Manual de Contratación del ICFES.

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Convocatoria Pública ICFES- CP- 005-2012, cuyo objeto es "Suministro de pasajes aéreos pasajes terrestres y/o fluviales, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal que apoya la aplicación de las pruebas a cargo del Instituto (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional".

las instalaciones del ICFES esto es, en forma extemporánea<sup>2</sup> a la hora señalada en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 19 y 23 de abril de 2012 por parte del comité evaluador, cuyo informe se publicó el 24 de abril del año en curso, en los siguientes términos:

CONSOLIDACION DE LA EVALUACION			
ASPECTO	NOMADAS L' ALIANXA	TURISMO JOTACE LTDA	ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA - VIAJES CALITOUR
JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PONDERACIÓN	685	PROPUESTA RECHAZADA OFERTA ECONOMICA -NO SE OTORGA PUNTAJE	PROPUESTA RECHAZADA OFERTA ECONOMICA -NO SE OTORGA PUNTAJE

**Conclusiones:**

La propuesta de **NOMADAS L' ALIANXA** cumple con lo solicitado en los numerales 3.1. y 3.2 del Pliego de Condiciones referentes a la Oferta técnica y oferta económica.

La propuesta de **TURISMO JOTACE LTDA** cumple con lo solicitado en el numeral 3.1. del Pliego de Condiciones referentes a la Oferta técnica, pero incurrió en la **causal de rechazo** prevista en el numeral 3.2. (\* Si el proponente omite en la oferta indicar con valor, uno o varios de los ítems, o de los Valores Unitarios solicitados en el pliego de condiciones, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.), toda vez que al realizar la verificación del Formato 4 - Oferta Económica, se evidenció que el Cuadro de Oferta Económica Tiquetes Nacionales-Un solo destino y Tiquetes Internacionales- Un solo destino, no fue entregada en soporte físico dentro de la propuesta.

La propuesta de **ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA-VIAJES CALITOUR** cumple con lo solicitado en el numeral 3.1. del Pliego de Condiciones referentes a la Oferta técnica, pero incurrió en la **causal de rechazo** prevista en el numeral 3.2. (\* Si el proponente omite en la oferta indicar con valor, uno o varios de los ítems, o de los Valores Unitarios solicitados en el pliego de condiciones, incurrirá en CAUSAL DE

<sup>2</sup> Conforme a lo previsto en el numeral 1.12 del Pliego de Condiciones "... Solamente adquieren el derecho a la verificación de las Condiciones Habilitantes exigidas y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos proponentes que a la fecha y hora de cierre hayan radicado su Propuesta".

*Handwritten signature*

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Convocatoria Pública ICFES- CP- 005-2012, cuyo objeto es "Suministro de pasajes aéreos pasajes terrestres y/o fluviales, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal que apoya la aplicación de las pruebas a cargo del Instituto (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional".

RECHAZO DE LA PROPUESTA.) toda vez que al realizar la verificación del Formato 4 - Oferta Económica, se evidencio que hay 11 ítems por cotizar en los destinos nacionales ida y regreso.

Que dicho informe preliminar estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE
NOMADAS L'ALIANXA	685

Que del informe preliminar se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles, esto es, entre el 24 y el 26 de abril de 2012, para que los proponentes revisaran las ofertas y presentaran las observaciones del caso.

Que el día 24 de abril de 2012 se presentó escrito de subsanación de ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA-VIAJES CALITOUR y éste presento observaciones extemporáneas al informe preliminar y a las propuestas el día 27 de abril de 2012 en forma extemporánea, las cuales fueron absueltas en el informe definitivo publicado el día 3 de mayo de 2012, con el siguiente resultado.

**VERIFICACION DE LAS CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD JURÍDICA, TECNICA Y FINANCIERA**

ASPECTO	NOMADAS L'ALIANXA	TURISMO JOTACE LTDA	ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA - VIAJES CALITOUR
JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

**Conclusión:**

1. Verificada la oferta del proponente **NOMADAS S.A. L'ALIANXA** El proponente cumple las condiciones relativas a la capacidad jurídica, técnica, y financiera de los numerales 2.2., 2.3 y 2.4 del pliego de condiciones así como lo solicitado en los numerales 3.1. y 3.2 del Pliego de Condiciones referentes a la Oferta técnica y oferta económica.
2. Verificada la oferta del proponente **TURISMO JOTACE LTDA** el proponente cumple las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera de los numerales 2.2. y 2.4 del pliego de condiciones. **NO CUMPLE** las condiciones relativas a la capacidad técnica numeral 2.3. del pliego de condiciones.  
Si bien, cumple con lo solicitado en el numeral 3.1. del Pliego de Condiciones referentes a la Oferta técnica, pero incurrió en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.2. (\* Si el proponente omite en la oferta indicar con valor, uno o varios de los ítems, o de los Valores Unitarios solicitados en el pliego de condiciones, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.), toda vez que al realizar la verificación del Formato 4 - Oferta Económica, se evidencio que el Cuadro de Oferta Económica Tiquetes Nacionales-Un solo destino y Tiquetes Internacionales- Un solo destino, no fue entregada en Soporte Físico dentro de la propuesta.

*Jale*

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Convocatoria Pública ICFES- CP- 005-2012, cuyo objeto es "Suministro de pasajes aéreos pasajes terrestres y/o fluviales, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal que apoya la aplicación de las pruebas a cargo del Instituto (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional".

3. Verificada la oferta del proponente **ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA-VIAJES CALITOUR** el proponente cumple las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera de los numerales 2.2. y 2.4 del pliego de condiciones. **NO CUMPLE** condiciones relativas a la capacidad técnica numeral 2.3, del pliego de condiciones.  
Si bien, cumple con lo solicitado en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones referentes a la Oferta técnica, pero incurrió en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.2. (• Si el proponente omite en la oferta indicar con valor, uno o varios de los ítems, o de los Valores Unitarios solicitados en el pliego de condiciones, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.) toda vez que al realizar la verificación del Formato 4 - Oferta Económica, se evidencio que hay 11 ítems que no cotiza en los destinos nacionales ida y regreso.

Que el informe definitivo publicado el día 3 de mayo de 2012, ratificó el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE
NOMADAS L'ALIANXA	685

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme el cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

De acuerdo con las consideraciones aquí expuestas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a **NOMADAS S.A. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO –NOMADAS S.A. L'ALIANXA** identificada con NIT. 860.076.520-5 representada legalmente por el señor **EDGAR CHAVES ARIZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.465.791 de Bogotá el proceso de Convocatoria Pública ICFES-CP-005-2012 cuyo objeto es "Suministro de pasajes aéreos pasajes terrestres y/o fluviales, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal que apoya la aplicación de las pruebas a cargo del Instituto (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional", por un valor de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$606.784.224) MONEDA CORRIENTE incluido IVA**, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **EDGAR CHAVES ARIZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.465.791 de Bogotá **en su calidad de Representante Legal de NOMADAS S.A. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO –NOMADAS S.A. L'ALIANXA** identificada con NIT. 860.076.520-5.

*Jare*



4 MAY 2012

RESOLUCION No. 000272 del

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Convocatoria Pública ICFES- CP- 005-2012, cuyo objeto es "Suministro de pasajes aéreos pasajes terrestres y/o fluviales, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal que apoya la aplicación de las pruebas a cargo del Instituto (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional".

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados en el proceso de contratación mencionado, a través de su publicación en la pagina Web del ICFES, [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)

**ARTICULO CUARTO:** NOMADAS S.A. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO -NOMADAS S.A. L'ALIANXA identificada con NIT. 860.076.520-5 representada legalmente por el señor EDGAR CHAVES ARIZA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.465.791 de Bogotá, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, para proceder a la suscripción del contrato respectivo y cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.


**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

4 MAY 2012

  
MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO  
Directora General -ICFES

 Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica  
Vo.Bo. Secretaria General  
Revisó: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales  
Elaboró: CMH 